



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

CHUMBIVILCAS - CUSCO

•2023 - 2026•

Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y esencia del Qorilazo"



Gestión 2023 - 2026

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 045-2024-CM-MDC

Colquemarka, 27 de mayo de 2024

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 10-2024-MDC, de fecha 27 de mayo de 2024, a convocatoria del señor alcalde de la Municipalidad Distrital de Colquemarka, Prof. Santos Oviedo Ataucuri y con la asistencia de los regidores; Bautista Millio Yucra, Bertha Salhua Chacnama, Juan Rafael Zapata Choque, Wilma Julia Yupanqui Ordoñez, Casiano Gómez Gallegos; visto la solicitud de Acuerdo de Concejo para firma de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Colquemarka y la Asociación de Recicladores RECICLA CUSCO, y;

VISTOS:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, según el artículo 17° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que, los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. El alcalde tiene voto dirimente en caso de empate, concordado con el artículo 39° de dicha norma, que estipula que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos, y finalmente el artículo 41° de la precitada norma, señala que, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional como en el presente caso;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que es competencia del Concejo Municipal: 26) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. En sujeción a lo citado, el artículo 20° de la misma norma citada, refiere que es atribución del alcalde: "23) Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, el numeral 87.1 del artículo 87° del TUO de la LPAG, establece que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley. Asimismo, el numeral 88.1 del artículo 88° del TUO de la LPAG, refiere que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la Cooperación Institucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de Cooperación u otros medios legalmente admisibles. Asimismo, el numeral 88.3 del artículo 88° del mismo cuerpo legal, prescribe que, "por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, mediante Carta N° 01-2024-MHQ, con tramite documentario Exp. N° 1302-2024, presentado en mesa de partes, en fecha 25 de abril de 2024, el administrado Milton Hualverde Quispe, menciona que la empresa Operadora de Residuos Sólidos – Cusco Recicla con RUC: 20606052368, empresa dedicada a recolectar residuos sólidos aprovechables, como llantas, botellas, fierros, etc.; por tal fin, solicita a la municipalidad distrital de Colquemarka el recojo de residuos sólidos aprovechables;

Que, mediante Informe N° 132-2024-C/MD COLQUEMARCA-GM/GGA&SP-PJQE, de fecha 23 de abril de 2024, emitido por el Ing. Phlacio Junior Quispe Espinoza, Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, en atención a la solicitud efectuada mediante la carta N° 01-2024-MHQ, se emite propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Colquemarka y Asociación de Recicladores Recicla Cusco; toda vez que, es Necesario y Prioritario implementar un programa de valorización de residuos sólidos, el cual permitirá reducir los residuos sólidos para disposición, asimismo alargar la dicha útil de botadero, con la finalidad de mejorar la calidad de ambiental del distrito de Colquemarka;

Que, según Informe N° 034-2024-MDC-OGAJ/ENH, de fecha 25 de abril de 2024, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite pronunciamiento sobre la propuesta de solicitud Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Colquemarka y Asociación de Recicladores Recicla Cusco, concluyendo que la Oficina General de Asesoría Jurídica, no corresponde emitir pronunciamiento sobre el fondo del asunto, debido a que se advierte que no tenía la legitimidad para obrar para representar dicha asociación; asimismo, se advierte en la cláusula cuarta de los compromisos y de la implantación, pues no indica claramente los beneficios y/o compromisos en favor de la entidad; por lo cual se solicitó se aclare y/o modifique el convenio;

¡Colquemarka, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA CHUMBIVILCAS - CUSCO

•2023 - 2026•

Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y esencia del Qorilazo"



Que, mediante Carta N° 01-2024-DQP, con ingreso de mesa de partes Exp. N° 1817-2024, de fecha 09 de mayo de 2024, la administrada Sra. Diana Quispe Paucar, identificada con DNI. N° 74891879, en su calidad de presidente de la Asociación de Recicladores Cusco Recicla, solicita recojo de residuos sólidos aprovechables y la suscripción del convenio marco de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad distrital de Colquamarca y la Asociación de Recicladores Cusco Recicla, la misma que tiene el objeto de mejorar la calidad ambiental del distrito de Colquamarca mediante acciones que promuevan la adecuada gestión de residuos sólidos;

Que, mediante Informe N° 161-2024-C/MD COLQUEMARCA-GM/GGA&SP-PJQE, de fecha 19 de mayo de 2024, el Ing. Phlacio Junior Quispe Espinoza, Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, emite levantamiento de observaciones en virtud de la propuesta de convenio marco de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Colquamarca y Asociación de Recicladores Formalizados Cusco Recicla.

Que, mediante Opinión Legal N° 144-2024-MDC-OGAJ/ENH, de fecha 22 de mayo de 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, previa evaluación y análisis jurídico correspondiente, opina que, resulta procedente, aprobar la solicitud de suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Colquamarca y Asociación de Recicladores Recicla Cusco, con el objetivo de establecer una relación interinstitucional entre ambas instituciones, a efecto de promover las siguientes formas de cooperación 1) Actividades de Responsabilidad Social. 2) Aprovechamiento y Transformación de Residuos Sólidos, específicamente "NEUMÁTICOS USADOS". 3) Investigaciones. 4) Proyectos Conjuntos. y 5) Intercambio de Información;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 10-2024-MDC, de fecha 27 de mayo del 2024, el señor presidente, pone a consideración del Pleno de Concejo, el tema de Orden del Día, sobre firma de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Colquamarca y la Asociación de Recicladores RECICLA CUSCO, finalmente puesta a consideración del pleno del concejo municipal, instancia que después de una amplia deliberación, análisis y debate la misma, es aprobada por unanimidad;

Estando, en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto por **UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa de aprobación del acta, se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Colquamarca y Asociación de Recicladores Recicla Cusco, con el objetivo de establecer una relación interinstitucional entre ambas instituciones, a efecto de promover las siguientes formas de cooperación 1) Actividades de Responsabilidad Social. 2) Aprovechamiento y Transformación de Residuos Sólidos, específicamente "NEUMÁTICOS USADOS". 3) Investigaciones. 4) Proyectos Conjuntos. y 5) Intercambio de Información.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR al señor alcalde de la Municipalidad Distrital de Colquamarca Prof. Santos Oviedo Ataucuri, en representación de la entidad Edil, suscriba el convenio señalado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER se notifique el presente acuerdo a Gerencia Municipal y todas las dependencias orgánicas de la Municipalidad Distrital de Colquamarca, para su conocimiento y fines consiguientes; asimismo, se dispone a la Oficina de Tecnologías de la Información y Soporte Técnico la publicación en el portal institucional de la Entidad, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- GGA/SP
- OTI.
- RECICLA CUSCO
- Archivo.
- SOA/egv



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

Prof. Santos Oviedo Ataucuri
ALCALDE
DNI: 24811845

¡Colquamarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!